



Rad. 2017-00444

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, con memorial allegado el 17 de septiembre de los cursantes, por parte de la apoderada Dra. Marizabel Becerra Tascon, con poder para representar a la demandada Luz Adriana Montalvo Tabares y liquidación de crédito. Atendiendo las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11-517 de 2020 y siguientes por el Consejo Superior de la Judicatura. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", dispuesto en el Artículo 2 de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11-532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, Y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan dichas medidas. Queda para proveer. Buga Valle, Noviembre 27 de 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO/ C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00444-00

DEMANDANTE: RAMON OCTAVIO VERGEL BRICEÑO/CC.19.277.355

DEMANDADAS: LUZ ADRIANA MONTALVO TABARES/CC.66.771.215

DIANA PATRICIA HENAO MORALES/CC.38.871.402

AUTO de SUSTANCIACION N°.0520

APODERA: Dra. MARYZABEL BECERRA TASCON/ TP. 64.501 del C.S. de la J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, uno (01) de diciembre del dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito allegado por parte de la doctora MARYZABEL BECERRA TASCON, mediante el cual confiere poder para que se le reconozca personería para actuar como apoderada de la parte demandada, Luz Adriana Montalvo.

Además, aporta liquidación de crédito, a la que se le correrá el correspondiente traslado mediante la fijación en lista.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1º. RECONOCER personería para que actúe dentro de este proceso como apoderada de la parte demandada a la Dra. **MARYZABEL BECERRA TASCON**, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta 64501 del C.S.J. en los términos y para los fines del memorial poder allegado.

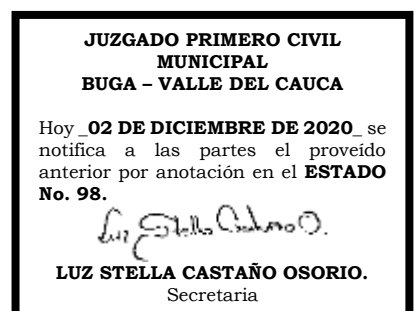
2º. CORRER traslado por fijación en lista a la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELABORO ALBA MONICA

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ





Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2017-00444

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cba93cb9f20b51fb62c11a3181a2140de8d555f55b506858140caebd5635741**
Documento generado en 01/12/2020 06:01:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>